



**Propuesta de resolución de la Subdirección de Aprendizaje del INAP por la que se conceden las subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social en las Administraciones Públicas.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, en el ámbito de las Administraciones Públicas (en adelante Orden TFP/382/20019), la Subdirección de Aprendizaje del INAP es el órgano instructor del procedimiento.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes para estas subvenciones y culminadas las actuaciones de oficio necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución y verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria para adquirir la condición de beneficiario, esta Subdirección presentó a la Comisión Permanente de la Comisión General para el Empleo de las Administraciones Públicas de fecha 16 de junio de 2022 la evaluación correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.3 y 6.4 de la Orden TFP/382/2019, a la vista del expediente y tras la aprobación del informe por la Comisión Permanente, que se anexa como motivación de este acto, esta Subdirección,

**PROPONE:**

- Otorgar las subvenciones a los beneficiarios siguientes por las cantidades incluidas en la tabla correspondiente:

Ámbito Apartado Segundo 1 a) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. a)	CIF	Importe propuesto
Central Sindical Independiente de Funcionarios	G79514378	1.459.624,38 €
UGT Servicios Públicos	G78085149	1.750.280,89 €
Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO	G85699460	623.035,65 €
Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO	G78433919	499.648,00 €
Federación de Enseñanza de CCOO	G78427002	394.963,08 €
<b>Total</b>		<b>4.727.552,00 €</b>

Ámbito Apartado Segundo 1 b) de la convocatoria:

Organizaciones sindicales solicitantes – Ámbito artículo 2.1. b)	CIF	Importe propuesto
Federación de Atención a la Ciudadanía de la Unión Sindical Obrera	G83365445	253.920,00 €
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores de Madrid	G79888491	365.645,77 €
Confederación de Seguridad Local	G62531454	
Asociación de Médicos y Titulados Superiores	G85785137	55.355,50 €
Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado	G79251468	304.788,00 €
Sindicato Profesional de Médicos de la Región de Murcia	G30070916	202.178,73 €
		<b>1.181.888,00 €</b>



2. Denegar la subvención a la solicitud presentada por la organización sindical siguiente por no haber alcanzado la puntuación mínima requerida por la convocatoria en el criterio de calidad técnica:

Organización Sindical	CIF	Puntuación Calidad Técnica
Confederación de Seguridad Local	G62531454	11

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la citada Orden TFP/382/2019, de 25 de marzo, esta propuesta de resolución provisional será sometida al trámite de audiencia de las organizaciones solicitantes para que, en el plazo de **10 días**, presenten las **alegaciones** que estimen oportunas.

En el caso de que las organizaciones solicitantes formulen alegaciones, una vez analizadas el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada a la organización interesada para que proceda a su aceptación en el plazo de 10 días. Dicha aceptación se entenderá otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido al efecto, se entenderá otorgada la aceptación de la organización interesada, se elevará a definitiva la propuesta provisional de resolución y se remitirá todo lo actuado a la persona titular de la Dirección del INAP para que dicte la resolución correspondiente.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de la Orden TFP/382/2019, cuando el importe de la propuesta de subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada se instará al beneficiario para reformular su solicitud y adaptar su plan a dicho importe, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Las cuantías definitivas sobre las que deberán realizarse las adaptaciones se comunicarán en la propuesta de resolución definitiva. La Comisión General dará su conformidad a las adaptaciones emitiendo el informe correspondiente y se remitirá todo lo actuado a la persona titular de la Dirección del INAP para que dicte la resolución definitiva.

Firmado electrónicamente por EL SUBDIRECTOR DE APRENDIZAJE. Israel Pastor Sainz-Pardo